

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de agosto de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se asignan definitivamente los importes económicos que corresponden a cada entidad local destinados a acciones de solidaridad alimentaria (BOJA núm. 173, de 4.9.2013).

Advertidos errores en la Resolución de 19 de agosto de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se asignan definitivamente los importes económicos que corresponden a cada entidad local destinados a acciones de solidaridad alimentaria (BOJA núm. 173, de 4.9.2013), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el quinto párrafo de los Hechos, donde dice: «Tras la publicación en el BOJA de la citada resolución de 11 de julio (BOJA de 25 de julio de 2013), un total de 129 entidades locales afectadas por la reasignación, han presentado en plazo y forma su aceptación mediante el modelo establecido en el Anexo IX del Decreto-Ley referido», debe decir: «Tras la publicación en el BOJA de la citada resolución de 11 de julio (BOJA de 25 de julio de 2013), un total de 126 entidades locales afectadas por la reasignación, han presentado en plazo y forma su aceptación mediante el modelo establecido en el Anexo IX del Decreto-Ley referido».

En el Anexo, en la casilla en la que se asigna el importe definitivo en euros al municipio de Archidona en la provincia de Málaga, donde dice: «9.704,83», debe decir: «9.700,71»; en la casilla en la que se asigna el importe definitivo en euros al municipio de Comares en la provincia de Málaga, donde dice: «1.803,56», debe decir: «1.802,79»; y en la casilla donde suma el total de las asignaciones, donde dice: «2.999.116,50», debe decir: «2.999.111,61».